MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 171-2019

Guatemala, 09 de julio de 2019

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, destinada a fortalecer los renglones de gasto 071 Aguinaldo, 072 Bonificación anual (Bono 14) y 073 Bono vacacional, lo cual permitirá hacer efectivo el pago de prestaciones laborales pendientes a extrabajadores; así como, la contratación de servicios técnicos y profesionales para el área técnica y administrativa de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional (TGW); asimismo, el Ministerio de Energía y Minas solicita autorización a una modificación presupuestaria para cubrir el pago del renglón de gasto 072 Bonificación anual (Bono 14) y así garantizar el pago oportuno de dicha prestación; en consecuencia, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de esas Carteras Ministeriales y las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas:



Hoja número 2 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por la cantidad total de Q1,319,451 a favor de los Ministerios de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y Energía Minas.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número 372 de fecha 0 4 JUL 2019 , emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro de los Presupuestos de Egresos vigentes de los Ministerios de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y Energía y Minas, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO		OR Q
NOWERO		ORÍGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
106	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	11	11	201,206	201,206
113	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	11	11	1,115,805	1,115,805
31	Ministerio de Energía y Minas	11	11	<u>2,440</u>	2,440
	Total:			<u>1,319,451</u>	<u>1,319,451</u>

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO (Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	1,319,451	<u>1,319,451</u>
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	1,317,011	<u>1,317,011</u>
Funcionamiento	1,317,011	1,317,011
Ministerio de Energía y Minas	<u>2,440</u>	<u>2,440</u>
Funcionamiento	2,440	2,440



Hoja número 3 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por la cantidad total de Q1,319,451 a favor de los Ministerios de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y Energía Minas.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

<u>Artículo 2.</u> Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por la cantidad total de UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN QUETZALES (Q1,319,451), contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surte efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Victor Martínez MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: 372 FECHA: 0 4 JUL 2019

ASUNTO:

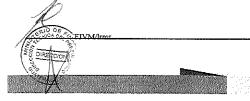
LOS MINISTERIOS DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA Y ENERGÍA Y MINAS, SOLICITAN AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES DENTRO DE SUS PRESUPUESTOS DE EGRESOS VIGENTES, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q10,832,903, UNA DE LAS CUALES INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO, 21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ POR 52 PRÉSTAMOS EXTERNOS.------

Oficios números UDAF 0581-2019, UDAF 0766-2019 y UDAF 0789-2019 del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, de fechas 09 de mayo, 13 y 21 de junio de 2019. Providencias números DCP-SO-DAEPE-054-2019 y DCP-SO-DAEPE-059-2019 ambas de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, de fechas 16 de mayo y 13 de junio de 2019. Oficio número OFI-UDAF-411-2019/SEC/ibm del Ministerio de Energía y Minas de fecha 24 de junio de 2019. Expedientes números 2019-39495, 2019-50743, 2019-51170 y 2019-52224, recibidos en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 13 de mayo, 20, 21 y 25 de junio de 2019.

Atentamente se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES:

- 1. El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, a través de Oficio número UDAF 0581-2019 de fecha 09 de mayo de 2019, solicitó autorización a una modificación presupuestaria por la cantidad de Q10,830,463, la cual incluye sustitución de fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz por 52 Préstamos externos, la cual tiene como objetivo realizar el pago de prestaciones laborales, la contratación de servicios técnicos y profesionales; así como, el otorgamiento de subsidio para la vivienda, a favor de las Direcciones Superior, y General de Radiodifusión y Televisión Nacional y los Fondos Social de Solidaridad y para la Vivienda.
- 2. Mediante Providencia número DCP-SO-DAEPE-054-2019 de fecha 16 de mayo de 2019, la Dirección de Crédito Público, manifiesta que de conformidad con lo estipulado en la literal d), del Artículo 10 del Acuerdo Gubernativo número 243-2018 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, que el Préstamo número BIRF-8660-GT denominado Primer Préstamo de Políticas de Desarrollo para la Mejora de la Gobernanza de los Recursos Públicos y Nutrición, tienen la modalidad de apoyo presupuestario, por lo cual no emite la opinión requerida; asímismo, dicho Préstamo se encuentra totalmente desembolsado y los recursos financieros están disponibles para su utilización en la cuenta única de préstamos, debiendo utilizarse según lo aprobado por el Congreso de la República de Guatemala en los artículos 5 y 6 del Decreto número 15-2018.
- 3. Por medio de la Providencia número DTP-DEPRESE-0877-2019 de fecha 22 de mayo de 2019, esta Dirección Técnica de Presupuesto, devolvió el expediente de mérito a la Dirección de Crédito Público, manifestando que el saldo pendiente de ejecutar por parte del Fondo para la Vivienda (Fopavi), del Préstamo BIRF-8660-GT denominado Primer Préstamo de Políticas de Desarrollo para la Mejora de la Gobernanza de los Recursos Públicos y Nutrición, estaba programado en el ejercicio fiscal 2018, para el pago de honorarios por servicios técnicos y profesionales, y la contratación de entidades intermediarias para la realización de estudios socioeconómicos en los departamentos de Guatemala y Chimaltenango, en respuesta a los daños causados por la erupción del Volcán de Fuego, lo cual no es congruente con la presente gestión, por lo que se solicita a esa Dirección su pronunciamiento en el sentido de indicar si procede el cambio de destino del saldo pendiente de ejecutar en dicho Préstamo.
- 4. Mediante Providencia número DCP-SO-DAEPE-059-2019 de fecha 13 de junio de 2019, la Dirección de Crédito Público, traslada las presentes diligencias a esta Dirección Técnica del Presupuesto, para lo cual adjuntó la información remitida por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.





- 5. A través de Oficio número UDAF 0766-2019 de fecha 13 de junio de 2019, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, remite a esta Dirección Técnica del Presupuesto, Oficio UDAF 0717-2019 de fecha 03 de junio de 2019, en el cual solicita excluir el movimiento presupuestario del comprobante forma CO2 número 109 por el monto de Q4,307,839, a favor del Fondo Social de Solidaridad.
- 6. Por medio de Oficio número UDAF 0762-2019 de fechas 12 de junio de 2019, el Ministro de esa cartera, se comprometió a financiar la totalidad del incremento en el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, no pone en riesgo la funcionalidad de la Institución, ni la continuidad de los servicios que por ley presta a la población durante el presente ejercicio fiscal, en respuesta a lo indicado en el numeral 3 de la Sección A, de los Lineamientos para la Eficiencia, Transparencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2019, contenido en el Oficio Circular número 01-2019.
- 7. Por medio de Oficio número 0761-2019 de fecha 12 de junio de 2019, solicitó al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, excepción a la aplicación de dicho Oficio Circular número 01-2019, específicamente lo indicado en el subnumeral 2.3.3, Sección B, referente a que a partir del segundo cuatrimestre, el incremento en las asignaciones de dicho renglón, únicamente podrá realizarse una vez por mes en cada Entidad; para que se trámite la presente gestión.
- 8. Mediante Oficio número UDAF 0789-2019 de fecha 21 de junio de 2019, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, solicita excluir el movimiento presupuestario del comprobante forma CO2 número 112 por el monto de Q5,205,613, a favor del Fondo para la Vivienda. Tomando en cuenta los movimientos presupuestarios excluidos la modificación presupuestaria se tramita por el monto de Q1,317,011 a favor de las Direcciones Superior y General de Radiodifusión y Televisión Nacional (TGW) del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.
- 9. Por su parte el Ministerio de Energía y Minas a través del Oficio número OFI-UDAF-411-2019/SEC/ibm de fecha 24 de junio de 2019, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, que tiene como propósito financiar el renglón de gasto 072 Bonificación anual (Bono 14) por la cantidad de Q2,440, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes.

ANÁLISIS:

- 1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme los artículos 3 y 32, establezca los mecanismos por medio de los cuales puedan realizarse transferencias y modificaciones entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado para el presente año, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.
- 2. En virtud de lo indicado, los Ministerios de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y Energía y Minas, elaboraron tres reprogramaciones de Productos y Subproductos, en la forma en que se detallan en los Comprobantes de Reprogramación números 138 y 142 de fechas 02 y 08 de mayo de 2019, (folios del 8 al 10 y 38 al 40, del expediente número 2019-39495), y 31 de fecha 21 de junio de 2019 (folios 11 al 14 del expediente número 2019-52224).
- 3. De conformidad con las justificaciones y los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2 que obran en los expedientes de mérito, los créditos solicitados por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, tienen como propósito lo siguiente:
 - i. Q201,206 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con la finalidad de fortalecer los renglones de gasto 071 Aguinaldo, 072 Bonificación anual (Bono 14) y 073 Bono vacacional, lo cual permitirá hacer efectivo el pago de prestaciones laborales a extrabajadores, que se tiene





pendientes de pago a la fecha, a cargo de la Dirección Superior (folio 55 del expediente número 2019-39495).

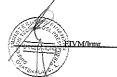
- ii. Q1,115,805 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, destinados a la contratación de servicios técnicos y profesionales en la Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional, en las áreas de servicios generales, prensa, planificación, recursos humanos, producción, relaciones públicas, asesoría jurídica, subdirección técnica y administrativa, informática, entre otros, en la cual se divulga programas radiales, noticioso de índice social, multicultural, educativa, económica, deportiva e información sobre los logros de Gobierno y sus Ministerios (folios 129 y 132 del expediente número 2019-39495). Para lo cual se emitió la Resolución número SA 0314-2019 del 09 de mayo de 2019, que autoriza la reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones del personal temporal (folios 43 y 44).
- 4. Es importante mencionar, que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, con relación a lo estipulado en el subnumeral 2.3.3 de la Sección B, de los Lineamientos para la Eficiencia, Transparencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2019, contenido en el Oficio Circular número 01-2019 del Ministerio de Finanzas Públicas del 30 de abril de 2019, justificó las razones que motivan las contrataciones de los servicios bajo el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal y la mejora en los procesos productivos, derivado de dichas contrataciones (141 al 143 del expediente número 2019-39495).
- 5. Para viabilizar el requerimiento presentado, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, propone debitar asignaciones de los renglones de gasto 243 Productos de papel y cartón, 253 Llantas y neumáticos, 413 Indemnizaciones al personal y 415 Vacaciones pagadas por retiro, los cuales de conformidad con justificaciones remitidas presentan economías para el presente año (54 y 161 del expediente número 2019-39495).
- 6. El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, adjunta las Resoluciones SEGFIS números 112-2019 y 120-2019 de fechas 02 y 08 de mayo de 2019 (folios 11 y 41 del expediente número 2019-39495), en las cuales se manifiesta que los movimientos presupuestarios planteados por la Direcciones Superior y de Radiodifusión y Televisión Nacional no afectan las metas físicas.
- 7. Por otra parte el Ministerio de Energía y Minas indicó que los créditos solicitados por el monto de Q2,440 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, tienen como propósito financiar el renglón de gasto 072 Bonificación anual (Bono 14), en la Actividad 005 Planificación y Modernización de las Actividades Centrales y 003 Control y Desarrollo Minera del Programa 12 Exploración y Explotación Minera (folio 10 del expediente número 2019-52224).
- 8. Para viabilizar el requerimiento presentado, el Ministerio de Energía y Minas propone debitar recursos con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, asignados al renglón de gasto 072 Bonificación anual (Bono 14), de la Actividad 01 Dirección y Coordinación del Programa 12 Exploración y explotación Minera, el cual de conformidad con justificaciones remitidas por ese Ministerio, no crea desfinanciamiento toda vez que dicho renglón presenta saldo presupuestario no comprometido (folio 16 del expediente número 2019-52224).
- Mediante la Resolución número UPM-026-2019 de fecha 24 de junio de 2019, la Unidad de Planificación y Modernización Institucional, indica que los movimientos propuestos no tienen incidencia en la metas previstas para el ejercicio fiscal vigente (folio 23 del expediente número 2019-52224).
- 10. Las autoridades de los Ministerios de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y Energía y Minas, las Direcciones Superior y General de Radiodifusión y Televisión Nacional y sus Unidades de Administración Financiera (UDAF), como autorizadores de egresos, conforme lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, quedan responsables en lo que corresponda de:



3



- a) Las modificaciones presupuestarias propuestas, los destinos del gasto y garantizar la calidad del gasto público.
- b) Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier insuficiencia en las asignaciones disminuidas, de los renglones de gasto 072 Bonificación anual (Bono 14), 243 Productos de papel y cartón, 253 Llantas y neumáticos, 413 Indemnizaciones al personal, 415 Vacaciones pagadas por retiro y 511 Transferencias a personas individuales y unidades familiares.
- c) La ejecución correcta de los recursos acreditados en el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, conforme lo estipulado en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, el Artículo 35 del Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, y la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) y la Contraloría General de Cuentas, Normas para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal.
- d) Aplicar criterios de austeridad, priorización y calidad del gasto público, en función de la racionalidad de los ingresos tributarios.
- e) Emitir la Resolución Ministerial de autorización de la Reprogramación de Productos y Subproductos, remitiendo a esta Dirección Técnica del Presupuesto copia de la misma, adjuntando para el efecto los comprobantes aprobados.
- f) Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central.
- 11. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de los Ministerios de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Energía y Minas y las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo que, queda bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los montos acreditados, en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias, que se afectan en los presentes casos. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, Artículo 20, las Autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
- 12. Las Direcciones Superior y General de Radiodifusión y Televisión Nacional y las Unidades de Administración Financiera (UDAF), dependencias de los Ministerios de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y Energía y Minas, efectuaron las previsiones presupuestarias a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; y posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se procederá a registrar la aprobación de las modificaciones en el referido Sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
- 13. Las presentes modificaciones presupuestarias no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
- 14. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental; así como, la emisión de las sanciones que de ellos se deriven,





conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en el numeral 1 del apartado del Análisis de este Dictamen. que se refiere a que conforme la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto, OPINA: Que las modificaciones presupuestarias, solicitadas por los Ministerios de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda y de Energía y Minas en la cantidad total de UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN QUETZALES (Q1,319,451), se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c); por lo que, se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de los Ministerios de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y Energía y Minas y las Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivos presupuestos y por lo tanto, responsables de las modificaciones propuestas y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 10. del apartado de Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE:

Lic. Mario Estuardo García Ortiz Asesor de Presupuesto

WACM (L.)

Lic. Felipe José Villatoro Morales Jefe en funciones del Departamento de Programación Presupuestaria de Servicios Económicos

Ac. Francisco Javier Orti

٥



Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 09 de julio de 2019

Resolución número: 187 (ciento ochenta y siete)

ASUNTO: LOS MINISTERIOS DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA Y ENERGÍA Y MINAS, SOLICITAN AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES DENTRO DE SUS PRESUPUESTOS DE EGRESOS VIGENTES, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q10,832,903, UNA DE LAS CUALES INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO,

21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ POR 52 PRÉSTAMOS

EXTERNOS.----

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan; CONSIDERANDO: Que mediante Oficio número UDAF 0581-2019 de fechas 09 de mayo de 2019, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q10,830,463, con el propósito de realizar el pago de prestaciones laborales pendientes, la contratación de servicios técnicos y profesionales; así como, regularizar pagos por el otorgamiento de subsidio de vivienda para familias en pobreza y extrema pobreza; asimismo, el Ministerio de Energía y Minas mediante Oficio número OFI-UDAF-411-2019/SEC/ibm de fecha 24 de junio de 2019 solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad total de Q2,440, para financiar el renglón de gasto 072 Bonificación anual (Bono 14); CONSIDERANDO: Que mediante Oficios números UDAF 0766-2019 y UDAF 0789-2019 de fechas 13 y 21 de junio de 2019, recibidos en la Dirección Técnica del Presupuesto el 20 y 21 de junio de 2019, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, solicita excluir los comprobantes forma CO2 números 109 y 112 por los montos de Q4,307,839 y Q5,205,613, tramitándose la modificación presupuestaria por el monto total ajustado de Q1,319,451, con el propósito de realizar el pago de prestaciones laborales pendientes a extrabajadores; así como, para la

FJVM/lrmr

contratación de servicios técnicos y profesionales; CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda a través del Oficio número 0761-2019 del 12 de junio de 2019, solicitó al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, excepción a la aplicación del Oficio Circular número 01-2019 del Ministerio de Finanzas Públicas del 30 de abril de 2019, que contiene los Lineamientos para la Eficiencia, Transparencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2019, específicamente lo indicado el subnumeral 2.3.3, Sección B, para incrementar el renglón 029 Otras remuneraciones de personal temporal, debido a que a partir del segundo cuatrimestre del presente año únicamente puede incrementarse una vez por mes; CONSIDERANDO: Que la Dirección Técnica del 372 Presupuesto emitió el Dictamen número de fecha 0 4 JUL 2019 , en el cual opina que las modificaciones solicitadas por los Ministerios de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y Energía y Minas, en la cantidad total de UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN QUETZALES (Q1,319,451), se enmarcan en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c); por lo que, considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen, no constituye la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 citado, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de los Ministerios de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, y Energía y Minas y las Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos y por lo tanto responsables de las modificaciones propuestas y la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado, y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.





RESUELVE:

I) Exceptuar al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para el cumplimiento de lo establecido en el subnumeral 2.3.3 de la Sección B del Oficio Circular número 01-2019 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 30 de abril de 2019, que contiene los Lineamientos para la Eficiencia, Transparencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2019, para realizar más de una gestión de incremento al renglón 029 Otras remuneraciones de personal temporal en el mes de junio de 2019, debido a que la normativa indicada establece que a partir del segundo cuatrimestre del año 2019, únicamente podrá incrementarse dicho renglón una vez por mes. II) Autorizar las modificaciones presupuestarias solicitadas por los Ministerios de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y Energía y Minas, en la cantidad total de UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN QUETZALES (Q1,319,451), como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. III) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de los Ministerios de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y Energía y Minas y las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivos presupuestos, por lo que, queda bajo su responsabilidad las modificaciones propuestas y la utilización correcta de los créditos, los cuales tienen como propósito fortalecer los renglones de gasto 071 Aguinaldo, 072 Bonificación anual (Bono 14) y 073 Bono vacacional, lo cual permitirá hacer efectivo el pago de prestaciones laborales pendientes a extrabajadores; así como, la contratación de servicios técnicos y profesionales para el área técnica y administrativa de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional (TGW); asimismo, el Ministerio de Energía y Minas solicita autorización a una modificación presupuestaria para cubrir el pago del renglón de gasto 072 Bonificación anual (Bono 14) y así garantizar el pago oportuno de dicha prestación; en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se programan en los presentes casos. IV) Los Ministerios

FJVM/lrmr

de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y Energía y Minas, deberán observar lo indicado en el numeral 10., del apartado de Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. V) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental; así como, la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento. NOTIFÍQUESE: Copia de ésta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto a los Ministerios de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y Energía y Minas, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de ésta cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los controles y efectos respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la autorización de dos modificaciones a los Presupuestos de Egresos vigentes de los Ministerios de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y Energía y Minas, por la cantidad total de Q1,319,451. (folios).----

Kildare Enriquez.

MICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Victor Martinez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

FJVM/lrm

	CREDITOS PRESUPUESTARIOS	DISMINUIDO	S	
ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION		MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-17-00-000-002-000-243-0101-11-0000-0000 11130013-17-00-000-002-000-253-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN LLANTAS Y NEUMÁTICOS		-1,000,000.00 -115,805.00	-1,000,000.00 -115,805.00
		TOTAL =>	-1,115,805.00	-1,115,805.00

INTRA1

MODIFICA

EGRESOS

х

INGRESOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-15-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	1,115,805.00	1,115,805.00
	TOTAL ==>	1.115,805.00	1,115,805.00

DESCRIPCION:

CLASE DE MODIFICACION:

Consolidacion: 111300132100/4-111300132070/4-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, DEBITANDO ASIGNACIONES DEL GRUPO DE GASTO 200 "MATERIALES Y SUMINISTROS" A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, PARA ACREDITAR AL RENGLÓN 029 "OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORTAL" CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES" A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN NACIONAL, UNIDAD ADSCTIRA AL MINISTERIO DE COMUNICACIONES.

DISPONGASE LA EM**ISRBANSER REGIFTRO DEVIENDO**PERACION:

FECHA DE APROBACION				
10	7	2,019		
DIA	MES	AÑO		

ADMINISTRACIÓN

TOTAL:

DESARROLLO HUMANO

ADMINISTRACIÓN

DESARROLLO HUMANO

Consolidacion: 111300132100/4-111300132070/4-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, DEBITANDO ASIGNACIONES DEL GRUPO DE GASTO 200 "MATERIALES Y SUMINISTROS" A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, PARA ACREDITAR AL RENGLÓN 029 "OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORTAL" CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES" A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL

DISPONGASE LA EM**ISTENAISER REGUSTATO DEMIENDA**PERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION				
10	7	2,019		
DIA	MES	AÑO		

0.00

1,115,805.00

1.115,805,00

1,115,805.00

-1,115,805.00

-1,115,805.00

-1,115,805.00

0.00

0.00

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	х	INGRESOS	
			-			

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN		Débitos	Créditos	
50000	ASUNTOS EC	CONÓMICOS		<u>-1,115,805.00</u>	0.00	
	50600	Comunicaciones		-1,115,805.00	0.00	
		50601 Co	municaciones	-1,115,805.00	0.00	
90000	ACTIVIDADE RELIGIÓN	ES DEPORTIVAS, I	RECREATIVAS, CULTURA Y	0.00	<u>1,115,805.00</u>	
	90300	Servicios de Radio Editoriales	, Televisión y Servicios	0.00	1,115,805.00	
			rvicios de radio y televisión y vicios editoriales (SC)	0.00	1,115,805.00	
TOTAL:				-1,115,805.00	1,115,805.00	

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	<u>DEBITOS</u>	CREDITOS
15 - SERVICIOS DE RADIODIFUSION Y TELEVISION	0.00	1,115,805.00
17 - SERVICIOS DE CORREOS Y TELEGRAFOS	-1,115,805.00	0.00
TOTAL:	-1,115,805.00	1,115,805.00

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300132100/4-111300132070/4-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, DEBITANDO ASIGNACIONES DEL GRUPO DE GASTO 200 "MATERIALES Y SUMINISTROS" A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, PARA ACREDITAR AL RENGLÓN 029 "OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORTAL" CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES" A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL

DISPONGASE LA EM**INIONISER REGISTATO DE ESTADA**PERACION:

FECI	HA DE APROBA	ACION
10	7	2,019
DIA	MES	AÑO

Consolidacion: 111300132100/4-111300132070/4-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, DEBITANDO ASIGNACIONES DEL GRUPO DE GASTO 200 "MATERIALES Y SUMINISTROS" A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, PARA ACREDITAR AL RENGLÓN 029 "OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORTAL" CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES" A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL

DISPONGASE LA EMISTRA SER RECUBIRO DE LE MONTO DE LA EMISTRA SER RECUBIRO DE LE MONTO DE LA EMISTRA SER RECUBIRO DE LA EMISTRA SER RECUBIRO DE LA EMISTRA SER RECUBIRO DE LA EMISTRA DEL LA EMISTRA DE LA EMISTRA DEL LA EMISTRA DE LA EMISTRA D

APROBADO

Morio Estuardo García Ortiz ASESOR DE RRESUPUESTO

ele de Denio de Seniores Editurados

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC

YT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
1130013-01-00-000-003-000-413-0101-11-0000-0000	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	-126,206.00	-126,206.00
1130013-01-00-000-003-000-415-0101-11-0000-0000	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	-75,000.00	-75,000.00
	TOTAL ==>	-201,206.00	-201,206.00
:NT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTA: DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
1130013-01-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	42,848.00	42,848.00
1130013-01-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	157,850.00	157,850.00
1130013-01-00-000-001-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	508.00	508.00
1130013-01-00-000-001-000-013-0101-11-0000-0000		201,206.00	201,206.00
1136413-61-00-000-001-000-073-0101-11-0000-0000	TOTAL ==>	201,200.00	

Consolidacion: 111300132010/13-(Modificación presupuestaria con recursos de la fuente de financiamiento 11 "Ingresos corrientes" que tiene como finalidad fortalecer renglones del grupo de gasto 0 "Servicios personales" y con ellos efectuar el pago oportuno de nóminas al mes de diciembre, a cargo de las Actividades Centrales de la Dirección Superior)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECHA DE APROBACION				
10	7	2,019		
DIA	MES	AÑO		

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO SUB TIPO GASTO	<u>DEBITOS</u>	<u>CREDITOS</u>
ADMINISTRACIÓN	0.00	201,206.00
ADMINISTRACIÓN	0.00	201,206.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-201,206.00	0.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-201,206.00	0.00
TOTAL:	-201,206.00	201,206.00

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300132010/13-(Modificación presupuestaria con recursos de la fuente de financiamiento 11 "Ingresos corrientes" que tiene como finalidad fortalecer renglones del grupo de gasto 0 "Servicios personales" y con ellos efectuar el pago oportuno de nóminas al mes de diciembre, a cargo de las Actividades Centrales de la Dirección Superior)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECHA DE APROBACION							
10 7 2,019							
DIA	DIA MES						

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

	СО	DIGO	DENOMINACIO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO							
								2	5	2,019	
111	13001	13-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONE	S, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA				DIA	MES	AÑO	
		TIP	TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO No DOCUMENTO RESPALDO FECHA DOC. RESPALDO					No	. DOCUME	VTO	
1 ACUERDO MINISTERIAL) MINISTERIAL	171-2019		MINISTERIAL 171-2019		7	2,019		106	
	DIA MES AÑO										

		ı		1		1	
CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1		MODIFICA	EGRESOS	х	INGRESOS	
		•					_

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN		Débitos	Créditos	
10000	SERVICIOS P	ÚBLICOS GEN	ERALES	<u>-201,206.00</u>	0.00	
	10200	Administración Fiscalización	Fiscal, Monetaria y Servicios de	-201,206.00	0.00	
		10201	Asuntos fiscales	-201,206.00	0.00	
50000	ASUNTOS EC	CONÓMICOS		0.00	201,206.00	
	50900	Asuntos econó	micos n.c.d	0.00	201,206.00	
		50901	Asuntos económicos n.c.d	0.00	201,206.00	
TOTAL:				-201,206.00	201,206.00	

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	<u>CREDITOS</u>
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-201,206.00	201,206.00
TOTAL:	-201,206.00	201,206.00

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300132010/13-(Modificación presupuestaria con recursos de la fuente de financiamiento 11 "Ingresos corrientes" que tiene como finalidad fortalecer rengiones del grupo de gasto 0 "Servicios personales" y con ellos efectuar el pago oportuno de nóminas al mes de diciembre, a cargo de las Actividades Centrales de la Dirección Superior)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECHA DE APROBACION								
10	7	2,019						
DIA	MES	AÑO						

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

со	DIGO		FECH.	A DE IMPUT	ACION				
1112001	13-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONE	C INIED A ECTRI (CTI ID A V VIVIENI) A				2	5	2,019
1113001	13-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONE	S, INFRAESTRUCTURA I VIVIENDA				DIA	MES	AÑO
	TIPO	O DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	A DOC. RE	SPALDO	No	, DOCUME	OTO
ı	ACUERDO	MINISTERIAL	171-2019		7	2,019		106	
	DIA MES AÑO								

						 . I
						1 1
CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	х	INGRESOS	П

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	<u>_</u>	M	ODIFICA	EGRE	sos	Х	INGRESO	OS Z	
CREDITOS PRESUPU	JESTARIOS DISMIN	UIDOS EN DE	TALL	E DE REFE	IRENCIA I)E CON	JTRAP <i>A</i>	RTIDA		
ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION						TO SOLICITADO	MONT	O APROBAL
					тота	L==>				
CREDITOS PRESUPUE	STARIOS INCREMI	ENTADOS EN	DETA	LLE DE RE	EFERENCI	A DE C	ONTRA	PARTIDA		
ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION					MONT	TO SOLICITADO	MONT	O APROBAI
					TOTA	L =>				
RESUMEN POR	DETALLE DI	E REFERE	ENCI	IA DE C	CONTR	APA	RTID	A		
FUENTE			DEBI	то			CR	EDITO		
						_	_		_	
TOTAL										

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300132010/13-(Modificación presupuestaria con recursos de la fuente de financiamiento 11 "Ingresos corrientes" que tiene como finalidad fortalecer renglones del grupo de gasto 0 "Servicios personales" y con ellos efectuar el pago oportuno de nóminas al mes de diciembre, a cargo de las Actividades Centrales de la Dirección Superior)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

 FECHA DE APROBACION

 10
 7
 2.019

 DIA
 MES
 AÑO

ASESOR DE PRESÚPUESTO DIRECULOS TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

Mario Esquardo Garcia Ortiz

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXTERNA DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS PARA FINANCIAR PAGO DE

BONO 14, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECHA DE APROBACION									
10	10 7 2.019								
DIA	DIA MES AÑO								

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXTERNA DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS PARA FINANCIAR PAGO DE

BONO 14, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECHA DE APROBACION								
10 7 2,019								
DIA MES AÑO								

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	D DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO						FECHA DE IMPUTACION		
	,				21	6	2,019		
11130014-000-00	11130014-000-00 MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS				DIA	MES	AÑO		
TIP	O DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	A DOC. RE	SPALDO	No	. DOCUMEI	OTO	
1 ACUERDO MINISTERIAL		171-2019	9 DIA	7 Mes	2,019 ano		31		

								11
CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1		MODIFICA	EGRESOS	x	INGRESOS	i	11
	L							_

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN		Débitos	Créditos	
50000	ASUNTOS EC	CONÓMICOS		-2,440.00	2,440.00	
	50400	Mineria, Manu	facturas y Construcción	-2,440.00	7.00	
			Extracción de recursos minerales excepto los combustibles minerales	-2,440.00	7.00	
	50900	Asuntos econói	nicos n.c.d	0.00	2,433.00	
		50901	Asuntos económicos n.c.d	0.00	2,433.00	
TOTAL:				-2,440.00	2,440.00	

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	<u>DEBITOS</u>	<u>CREDITOS</u>
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	0.00	2,433.00
12 - EXPLORACION Y EXPLOTACION MINERA	-2,440.00	7.00
TOTAL:	-2,440.00	2,440.00

DESCRIPCION:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXTERNA DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS PARA FINANCIAR PAGO DE

BONO 14, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECHA DE APROBACION					
10	2,019				
DIA	MES	AÑO			

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXTERNA DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS PARA FINANCIAR PAGO DE

BONO 14, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

DITITUTE LÉCHI DA DEL PRESUPUESTO

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC